



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Departamento de Personal /

PARRAL, 17 Jun 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 651-

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE ANDRES HORMAZABAL URRA**.
- 2).- El Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 29 de Enero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 02 de Mayo de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE ANDRES HORMAZABAL URRA**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 02 de Mayo de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **FELIPE ANDRES HORMAZABAL URRA**, C.N.I. N° **16.119.725-4**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula primera, inciso segundo modificando con el siguiente texto: **"las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horarios: De Lunes a Miércoles desde las 08:30 hrs. Hasta las 17:30 hrs. Y los días jueves desde las 08:30 hrs. Hasta las 14:30 hrs."**
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



- PRU/ARC/AGG/EGP**
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- DIDECO
 - 6.- Personal
 - 7.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Mayo de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **FELIPE ANDRES HORMAZABAL URRA**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ciento diecinueve mil setecientos veinticinco guión cuatro (Nº 16.119.725-4), domiciliado en Población Ejercito de Chile Calle General Aldunate Nº 17 Comuna de Retiro, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **FELIPE ANDRES HORMAZABAL URRA** quien efectuaría funciones en Unidad Personal, entre otras; Contrato que fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 164 de fecha 29 de Enero del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula primera, inciso segundo modificando con el siguiente texto: "**las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestaran en el siguiente horarios: De Lunes a Miércoles desde las 08:30 hrs. Hasta las 17:30 hrs. Y los días Jueves desde las 08:30 hrs. Hasta las 14:30 hrs.**"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. Nº 10.604.200-4

FELIPE ANDRES HORMAZABAL URRA
C.N.I. Nº 16.119.725-4